


 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 1 de 16	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
3.1 ACCIDENTE DE TRABAJO	3
3.2 ACTO INSEGURO	4
3.3 AMBIENTE DE TRABAJO	4
3.4 AMENAZA	4
3.5 ARL.....	4
3.6 CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.....	5
3.7 CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD.....	5
3.8 CONTRATISTA	5
3.9 ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).....	5
3.10 ENFERMEDAD LABORAL	6
3.11 GESTIÓN AMBIENTAL.....	6
3.12 HIGIENE INDUSTRIAL	6
3.13 INCIDENTE DE TRABAJO	6
3.14 PERMISO DE TRABAJO	7
3.15 PELIGRO	7
3.16 RIESGO	7
3.17 IMPACTO	7
3.18 ASPECTO.....	7
3.19 SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.....	7
3.20 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
4. CONDICIONES GENERALES DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS MINIMAS LABORALES QUE DEBE CONOCER Y CUMPLIR TODOS LOS CONTRATISTA QUE PRESTEN SERVICIOS A COMFAMILIAR RISARALDA.....	8

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 2 de 16	

4.1	OBLIGATORIEDAD	8
4.1.1	Cuando el Contratista es Persona natural.....	8
4.1.2	Cuando el Contratista es Persona Natural Comerciante y/o Personas Jurídica	9
4.2	RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD DEL CONTRATISTA	11
4.2.1	Seguridad y Salud en el Trabajo.....	11
4.2.2	Alta dirección.....	11
4.2.3	Los trabajadores.....	11
4.2.4	Representante del CONTRATANTE	11
4.2.5	Representantes del CONTRATISTA.....	12
4.2.6	REVISION Y SUPERVISIÓN A CONTRATISTAS.....	12
4.3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SUS TRABAJADORES.....	13
4.4	ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA ATENDER LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD	
	14	
4.4.1	Equipo de protección personal	14
4.4.2	Maquinaria, equipo y herramientas	15
4.4.3	Saneamiento básico.....	15
4.5	INCUMPLIMIENTO DE REGLAS Y NORMAS.....	15
4.5.1	Primera infracción.....	15
4.5.2	Segunda infracción.....	15
4.5.3	Tercera infracción.....	16

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 3 de 16	

1. OBJETIVO

Establecer los criterios y requisitos que deben cumplir los contratistas y subcontratistas relacionados con Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, al momento de suministrar servicios o ejecutar labores para Comfamiliar Risaralda.

2. ALCANCE

Aplica para todos los contratistas, subcontratistas, personas naturales o jurídicas que suministren servicios o ejecuten labores en las diferentes sedes de la Institución o quienes presten servicios a programas de la Institución, en sedes de terceros.

3. DEFINICIONES

3.1 ACCIDENTE DE TRABAJO

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 4 de 16	

aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

3.2 ACTO INSEGURO

Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo

3.3 AMBIENTE DE TRABAJO

Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.

3.4 AMENAZA

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

3.5 ARL

Administradora de Riesgos Laborales

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 5 de 16	

3.6 CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado en dicha competencia laboral.

3.7 CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

Características materiales y no materiales que pueden ser generadas por el ambiente, la organización y las personas, y que contribuyen a determinar el proceso salud - enfermedad.

3.8 CONTRATISTA

Un contratista es la persona natural o Persona jurídica, que es contratada por COMFAMILIAR RISARALDA, para la prestación de servicios necesarios que requiere la Entidad.

Estos contratistas independientes, son verdaderos patronos y no representantes ni intermediarios, cuando subcontratan la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de COMFAMILIAR RISARALDA, por un precio determinado, asumen todos los riesgos, realiza el trabajo con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica, laboral y directiva.

3.9 ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Dispositivo que sirve como barrera entre un Peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 6 de 16	

3.10 ENFERMEDAD LABORAL

Es la enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes.

3.11 GESTIÓN AMBIENTAL

Es un conjunto de actividades, normas e instrumentos para la planeación, gestión, ejecución y supervisión de obras en el espacio público, con el objeto de mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos y potenciar los impactos ambientales positivos generados por las obras en el medio ambiente urbano.

3.12 HIGIENE INDUSTRIAL

Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades laborales.

3.13 INCIDENTE DE TRABAJO

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 7 de 16	

3.14 PERMISO DE TRABAJO

Autorización y aprobación por escrito para la ejecución de trabajos de riesgos mayores, que requieren un control minucioso.

.

3.15 PELIGRO

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

3.16 RIESGO

Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

3.17 IMPACTO

Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.

3.18 ASPECTO

Elementos, actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente. Un aspecto ambiental significativo es aquel que tiene o puede tener un impacto sobre el ambiente.

3.19 SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 8 de 16	

Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

3.20 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

4. CONDICIONES GENERALES DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS MINIMAS LABORALES QUE DEBE CONOCER Y CUMPLIR TODOS LOS CONTRATISTA QUE PRESTEN SERVICIOS A COMFAMILIAR RISARALDA

4.1 OBLIGATORIEDAD

4.1.1 Cuando el Contratista es Persona natural

Cuando COMFAMILIAR RISARALDA, contrata a personas naturales no comerciantes, para la ejecución de labores dentro o fuera de las Instalaciones de Comfamiliar Risaralda; se entiende que esta contratación es intuitu personae; lo que significa, que no está autorizado para subcontratar un tercero.

En el evento, en que esta situación llegare a presentarse, EL CONTRATISTA, eximirá de responsabilidad a COMFAMILIAR RISARALDA y deberá responder directamente, por los perjuicios que llegare a causar.

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 9 de 16	

Además, debe cumplir con su propia afiliación, al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con:

Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015...”**Artículo 2.2.4.2.2.1 Objeto.** La presente sección tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.

4.1.2 Cuando el Contratista es Persona Natural Comerciante y/o Personas Jurídica

Cuando COMFAMILIAR RISARALDA, contrata a personas naturales comerciantes y /o jurídicas, para la ejecución de labores dentro o fuera de las Instalaciones de Comfamiliar Risaralda; se entiende que el CONTRATISTA, debe cumplir con todas las normas de Seguridad Social Integral y el Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo, por cada uno de las personas que realizan labores a su nombre.

- Resolución 1409 de 2012 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. ara efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 10 de 16	

- Decreto 1443 de 2014, incluido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. **CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Resolución 3368 de 2014. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0472 de 2015, incluido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, **CAPÍTULO 11 CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** por la cual se reglamenta los criterios de graduación de multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- DECRETO 1072 de 2015, implementación del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, capítulo 6

Los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR RISARALDA, como procedimientos, Instructivos, manuales, protocolos y otros; se convierte para el CONTRATISTA y sus trabajadores en obligación personal y contractual, desde el momento de la aceptación de una Orden de Trabajo, Orden de servicio o contrato formal.

Los trabajos realizados por los contratistas y/o su personal a cargo, que generan riesgos, necesitan tener un nivel de control con el fin de eliminar los índices de accidentalidad; por esta razón Comfamiliar Risaralda exige la máxima colaboración en materia de Seguridad para conservar la integridad de las

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 11 de 16	

personas.

El control que se realiza para eliminar los riesgos así como el cuidado y protección de los recursos, son responsabilidad de todos los CONTRATISTAS sin excepción. Para un mejor desarrollo cada una de las partes involucradas debe tener establecidas las responsabilidades y autoridades.

4.2 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD DEL CONTRATISTA

4.2.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborar y aplicar un plan de seguridad con los métodos preventivos que garanticen la disminución de la accidentalidad.

4.2.2 Alta dirección

Facilitar recursos y medios, apoyar las decisiones y acciones sobre Seguridad, vengán éstas de cualquier nivel, si están encaminadas al logro de objetivos.

4.2.3 Los trabajadores

Deben conocer las normas, procedimientos, actividades, riesgos propios del área y de la labor a ejecutar, así mismo, conocer el equipo de protección personal, uso y medidas que debe tomar para garantizar la conservación de su propia integridad.

4.2.4 Representante del CONTRATANTE

COMFAMILIAR RISARALDA, a través de los procesos encargados de contratar

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 12 de 16	

servicios a terceros deberán exigir al contratista que realice la labor que cumpla con todas las medidas requeridas por seguridad y salud en el trabajo establecidas por la empresa.

4.2.5 Representantes del CONTRATISTA

El contratista debe promover acciones encaminadas a proteger su seguridad y salud y la de sus trabajadores y prevenir accidentes en sus sitios de trabajo, en cualquiera de las sedes de COMFAMILIAR RISARALDA y en aquellas, de terceros donde los programas de COMFAMILIAR RISARALDA, requieran la presencia de los CONTRATISTAS y la de las personas a su cargo.

4.2.6 REVISION Y SUPERVISIÓN A CONTRATISTAS

El proceso de Servicios Generales es el encargado de dar la autorización para el ingreso de contratistas, previa presentación de documentación por parte del proceso que solicito los servicios; así mismo el proceso de Gestión Humana (Seguridad y salud en el trabajo), son los encargados de realizar supervisión de los trabajos de los CONTRATISTAS que desarrollen actividades de alto riesgo, notificación que debe realizar cada proceso de las labores que se ejecuten dentro de la institución, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad establecida.

Esta revisión, no exime de responsabilidad al CONTRATISTA para cumplir con cada uno de los deberes o funciones en materia de seguridad.

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 13 de 16	

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SUS TRABAJADORES

Además de las obligaciones establecidas en las normas generales y las obligaciones incluidas en el Contrato, su equivalente o en la orden de compra y/o de servicios, se debe cumplir:

- Certificado del estado de aptitud de cada trabajador para el desarrollo de las funciones, de acuerdo con el cargo a desempeñar
- Procurar el cuidado integral de su salud
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, cuando sean citados.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- Tener implementado y cumplir un Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. **Decreto 1443 Artículo 4 Parágrafo 2 y decreto 1072 de 2015 capítulo 6.**
- Portar el carné de identificación como contratista en un lugar visible.
- Presentar la seguridad social (Pensión, Salud, ARL)
- En las operaciones de mantenimiento colocar sistemas de bloqueo eléctrico cuando se necesite.

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 14 de 16	

- Utilizar aviso de prevención, demarcando el área si es necesario.
- Tramitar los respectivos permisos de trabajo antes de iniciar cualquier trabajo.
- Usar correctamente los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención y control de riesgos laborales y mantener el orden y aseo en cada uno de los sitios de trabajo.
- Informar oportunamente al proceso contratante de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las instalaciones donde se desarrolla el proyecto.
- No introducir, ni presentarse bajo efectos de bebidas alcohólicas, u otro tipo de sustancias en las instalaciones.
- Identificar salidas de emergencia y conocer bien el plan de evacuación.
- El contratista es responsable de todo el personal que trabaje para él, por lo tanto debe divulgar las instrucciones recibidas y hacerlas cumplir.

4.4 ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA ATENDER LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD

4.4.1 Equipo de protección personal

Todo Contratista o trabajador de éste, deberá usar los equipos de protección adecuados (guantes, gafas, protección respiratoria, protección auditiva, botas, casco, identificación del contratista y uniforme etc.), siempre que se requieran, de acuerdo al riesgo existente y según instrucciones del proceso contratante, quien tendrá la autoridad de exigir el cambio del equipo si no se encuentra en condiciones adecuadas y óptimas para el trabajo.

NOTA: Estos elementos deben entregarse desde la iniciación de labores, efectuar su reposición por deterioro, sin ninguna limitación ni excusa.

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 15 de 16	

4.4.2 Maquinaria, equipo y herramientas

El proceso contratante podrá solicitar el retiro del área de trabajo, la maquinaria, equipos de propiedad del Contratista, que no se encuentren en perfecto estado o que puedan producir riesgos durante su operación

4.4.3 Saneamiento básico

El CONTRATISTA debe ubicar en sitios estratégicos recipientes adecuados para recolectar basura, desperdicios, con el fin de mantener el sitio de trabajo en condiciones de higiene y limpieza. Al finalizar diariamente la jornada de trabajo, como también al finalizar las labores, los trabajadores deberán transportar y depositar todos los desechos y sobrantes en los sitios que indiquen el proceso contratante o el Contratista.

4.5 INCUMPLIMIENTO DE REGLAS Y NORMAS

Comfamiliar Risaralda aplicará el siguiente procedimiento ante el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y sus trabajadores referentes a aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente:

4.5.1 Primera infracción

Se suspende el trabajo, llamado de atención.

4.5.2 Segunda infracción

 NIT. 891.480.000-1	MANUAL CONTRATISTAS	Código:	1-OD-132
		Versión:	0
		Vigente a partir	2017-04-16
		Página 16 de 16	

Se suspende el trabajo hasta que cumpla con los reglamentos exigidos, reducción la evaluación final, y aplicación de multas según contrato en caso de incumplimiento del plazo de corrección acordado

4.5.3 Tercera infracción

Cancelación del contrato por negligencia en cumplimiento de los reglamentos establecidos por COMFAMILIAR Así mismo, cuando el cumplimiento del CONTRATISTA sea destacable, se asignan puntos en la evaluación final, en lo concerniente a los aspectos de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio ambiente.

NOTA: Los incumplimientos por parte del CONTRATISTA en temas de seguridad Laboral, serán tenidos en cuenta en la evaluación o reevaluación de proveedores.